



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2021-MPC

Caravelí, 27 de diciembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDOS:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021, en la estación de pedidos el Regidor Humberto Zacarias Quispe Huamani, solicito se exhorte mediante oficio a la Comisaría de Caravelí, cumpla con su labor de control de vehículos en la Av. Buenos Aires y Dos de Mayo, pedido que fue atendido en la orden del día después de la deliberación, sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó remitir oficio a la Comisaría haciendo llegar la exhortación a pedido de la población y regidores.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD**;



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- EXHORTAR mediante OFICIO a la Comisaría de Caravelí, a pedido de la población y del pleno de concejo, realice control de vehículos estacionados en la intersección de las Av. Buenos Aires y Dos de Mayo del distrito de Caravelí, de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. *Diego Arturo Montesinos Neyra*
ALCALDE

**SOMOS
Caravelí**

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí